Radicado Financiera Numero: 479 - 21/02/2022

Bogotá, 02/2022

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
NIT. 899.999.061-9

DEBE A
Luz Adriana Gutiérrez Rodríguez
C.C.52815460

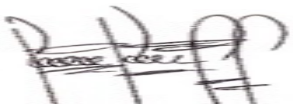
LA SUMA DE $5.062.800
CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCte

POR CONCEPTO DE

Pago No. 1 Correspondiente al periodo comprendido entre 13/01/2022 y 31/01/2022 del Contrato de Prestación de Servicios No. 160 de 2022, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Conocimiento participando en la implementación y actualización de la estrategia de producción, gestión y análisis mixto de información del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género - OMEG. PC 152".

Banco: BANCOLOMBIA Cuenta Ahorros Número 67420957138

FIRMADO



Luz Adriana Gutiérrez Rodríguez
C.C.52815460

Radicado Financiera Numero: 479-21/02/2022

DECLARACION JURAMENTADA

Yo Luz Adriana Gutiérrez Rodríguez identificada(o) con documento de identidad No. 52815460, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

1. Suscribí con la Secretaría Distrital de la Mujer el contrato de prestación de servicios No. 160 del 11/01/2022.

2. Para efectos fiscales, determinación de la categoría de rentas de trabajo (Art 103 y 383 del Estatuto Tributario.): Diligencie el espacio con SI o NO, según sea su caso.

a) Si soy residente en el país.

b) ¿Contrata o vincula a trabajadores o contratistas a su cargo, para desarrollar la actividad del presente contrato? No

3. Así mismo, hago constar que los pagos de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Administración de Riesgos Laborales ARL, corresponden a los ingresos generados por el contrato antes citado en el mes de Enero se cancelarán de manera vencida de acuerdo a lo que establece el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, por lo anterior se adjunta planilla(s) No. 9428428668 de Diciembre 2021.

La presente certificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido, en el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, el parágrafo 1º del artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, y Decreto 19 de 2012, con destino a la Secretaría Distrital de la Mujer, para los efectos legales.

Firmado en Bogotá, 02/2022



Luz Adriana Gutiérrez Rodríguez
C.C.52815460